

NUMERO: 322-86

CONSIDERANDO: Que a fin de erradicar el tétanos y el polio de nuestro país, es deber del Gobierno de Concentración Nacional continuar la Campaña Nacional de Vacunación masiva contra esas enfermedades, que se realiza a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

CONSIDERANDO: Que para facilitar las mencionadas labores, las familias deben permanecer en sus viviendas durante los días destinados a ese propósito;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se dispone que los días sábado 26 y domingo 27 del corriente mes de abril, sea aplicada a la población femenina en todo el territorio del país, desde los 10 hasta los 44 años, la segunda dosis correspondiente a la vacuna del tétanos, y a la población infantil en todo el territorio del país, nacida durante el período comprendido entre el 25 de abril de 1981 al 25 de abril de 1986, la séptima dosis correspondiente a la vacuna del polio.

Artículo 2.- Se declara el mencionado día 26 del mes de abril del presente año, no laborable en todo el territorio nacional. Esta disposición es aplicable a todas las actividades de los sectores públicos y privados.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 323-86 que nombra a los señores Ing. Julio César Pérez y Víctor Raposo, Miembro y Suplente, respectivamente, de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 323-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 221-86 de fecha 17 de marzo de 1986, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 2.- El Ing. Julio César Pérez, Presidente de la Corporación Nacional de la Pequeña y Mediana Industria (CONADEPI), queda designado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento Industrial, en representación del sector privado, y el señor Víctor Raposo, Suplente".-

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 324-86 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 324-86

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia de acuerdo a las disposiciones técnicas:

DENOMINACION

: XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe
"SANTIAGO 86".